

## BECAS IMUS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

<http://www.imus.us.es>

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2012

#### 1. Convocatoria

Se convocan:

- ) 3 becas en la Modalidad (A).
- ) 3 becas en la Modalidad (B).

Las características de las becas y las condiciones para concurrir a ellas se describen en las Bases 2ª y 3ª.

#### 2. Becas: duración, cuantía y compatibilidades

Modalidad (A): Estas becas se conceden por un periodo de 1 mes, con una cuantía total de 750€. El disfrute de las mismas deberá realizarse durante el mes de julio o el mes de septiembre de 2012. Las becas de la modalidad (A) no serán compatibles con el disfrute de una beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Sevilla.

Modalidad (B): Estas becas se conceden por un periodo de 3 meses consecutivos, con una cuantía total de 2.550€ (por mensualidades de 850€). El disfrute de las mismas deberá comenzar con anterioridad al 31 de marzo de 2013. Las becas de la modalidad (B) no serán compatibles con ninguna beca pública o privada para la realización de estudios de posgrado (máster o doctorado) ni con ninguna actividad profesional remunerada.

En ambas modalidades las actividades del becario serán dirigidas por un Doctor de la Universidad de Sevilla que actuará como Director del becario y deberán realizarse obligatoriamente en los locales asignados por el IMUS con una dedicación de jornada completa.

El proyecto de formación e investigación de la beca al que se hace referencia en la Base 4ª habrá de versar sobre las Matemáticas o sobre su aplicación a otras disciplinas.

#### 3. Requisitos de los solicitantes de ayudas

Modalidad (A): Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos alumnos de una titulación de grado superior de la Universidad de Sevilla que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos (todos ellos referidos a la citada titulación) en la fecha de cierre de esta convocatoria:

- (i) Estar matriculado durante el curso 2011/2012.

(ii) Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos igual o superior al 60% de la totalidad de créditos necesarios en la titulación.

(iii) Haber obtenido una nota media igual o superior a 1,5 en el conjunto de asignaturas que tenga aprobadas.

Modalidad (B): Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos titulados de grado superior o máster por cualquier universidad que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos:

(i) Haber finalizado la titulación de grado superior o máster con una antigüedad inferior o igual a 1 año en la fecha de cierre de esta convocatoria y haber obtenido una nota media igual o superior a 1,5 en la titulación de grado superior.

No obstante lo anterior, aquellos estudiantes que no hubieran finalizado la titulación de grado superior o máster al cierre de esta convocatoria podrán solicitar estas becas siempre y cuando estén en condiciones de hacerlo con anterioridad a la fecha de incorporación. En tal caso la concesión quedaría condicionada a la acreditación de la titulación antes de la citada fecha.

(ii) Estar matriculado en estudios de posgrado (máster o doctorado) en el ámbito de las Matemáticas en la Universidad de Sevilla durante el periodo de disfrute de la beca.

El Director responsable de una beca de cualquiera de las dos modalidades (A) o (B) habrá de ser Doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla o con un contrato de investigador vigente durante la realización de la beca. Sólo se podrá asumir la dirección de una única solicitud de beca en cada una de las modalidades de esta convocatoria.

#### 4. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Administrativa del IMUS, despacho H1-82 de la Facultad de Matemáticas en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Avenida de la Reina Mercedes s/n, 41012 Sevilla (tfno.: (+34) 954556248; email: [admin-imus@us.es](mailto:admin-imus@us.es)), y se ajustarán al modelo que se acompaña a estas bases y que se encuentra en la página web del IMUS:

Modelo modalidad (A): [http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2012/solicitud\\_becas\\_A.doc](http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2012/solicitud_becas_A.doc)

Modelo modalidad (B): [http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2012/solicitud\\_becas\\_B.doc](http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2012/solicitud_becas_B.doc)

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a. Curriculum Vitae del solicitante, en español o inglés, con una extensión máxima de dos folios.

b. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, tarjeta de residente del solicitante.

c. Certificación académica personal del solicitante. Los solicitantes deberán aportar una declaración responsable de la nota media, obtenida hasta el momento de la solicitud, ponderada en la forma que se indica en los formularios disponibles en la web del Ministerio de Educación.

(Ver apartado "Declaración de nota media" en:

<http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores/fpu/convocatoria.html>

en el que se podrá consultar la "Guía para la declaración de nota media")

d. Memoria del proyecto de formación e investigación y plan de trabajo, con el visto bueno del Director.

e. Informe del Director.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 28 de marzo al 20 de abril de 2012**, ambos inclusive.

## **5. Criterios de concesión y selección de candidatos**

La valoración de las solicitudes y la resolución de la convocatoria serán realizadas por la Comisión Científica del IMUS. La valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Expediente académico completo del solicitante: hasta 7 puntos.

Los expedientes de cada titulación de grado superior se ponderarán de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla para las becas del Plan Propio, y en el caso de la modalidad (A) se normalizará al porcentaje de créditos aprobados.

Para ambas modalidades, en el caso de titulaciones no equiparables a la licenciatura o grado en Matemáticas, o en su caso a un máster en Matemáticas, la puntuación de este apartado se verá afectada por un factor que la Comisión determinará en función del contenido matemático de las mismas.

b. Interés, calidad y viabilidad del proyecto de formación e investigación: hasta 2,5 puntos.

c. Otros méritos del solicitante no valorados en el expediente académico: hasta 0,5 puntos.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las becas IMUS de iniciación a la investigación aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria, estando obligados a:

a. Desarrollar el plan de trabajo propuesto en las fechas y en los locales designados por el IMUS.

c. Presentar en la Secretaría Administrativa del IMUS y durante el mes siguiente al término del periodo de disfrute de la beca un informe de la labor realizada, con el visto bueno del Director.

## **7. Resolución y publicación de resultados.**

El acuerdo de la Comisión Científica del IMUS se publicará en la página web del IMUS antes del 30 de mayo de 2012.

Sevilla, 28 de marzo de 2012

Fdo.: Luis Narváez Macarro  
Director del IMUS